

# *Flash Impositivo*

Nº 50

Diciembre 2011

# Novedades nacionales

*Decreto 2008/2011 (B.O. 07/12/2011)  
Impuesto sobre los Créditos y Débitos  
en Cuentas Bancarias. Decreto 380/01.  
Modificación.*

Se modifica el Decreto 380/01, disponiéndose la exención de los débitos y créditos que se registren en las cuentas corrientes que las entidades designadas como operadoras de carga mediante el “Convenio Acuerdo Red de Carga” empleen de manera exclusiva en el desarrollo de sus actividades específicas, que implique el servicio de carga de tarjetas SUBE y de tarjetas compatibles autorizadas y/o cualquier otro soporte compatible designado por la autoridad de aplicación.

Vigencia: 7 de diciembre de 2011.

*Acuerdo Administrativo para la  
Aplicación del Convenio de Seguridad  
Social entre el gobierno de Argentina  
y el gobierno de Perú. Ministerio  
de Relaciones Exteriores. (B.O.  
13/12/2011).*

Se suscribió un acuerdo entre el gobierno de Argentina y el gobierno de Perú de conformidad con el artículo 6° del

Convenio de Seguridad Social celebrado en Buenos Aires el 17 de junio de 1979 entre ambos gobiernos. En el mismo se establece que las personas referidas en el art 1° tienen las obligaciones y le corresponden los derechos previstos en la legislación de cada Parte, en las mismas condiciones que los nacionales de esa Parte. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de recepción de la segunda notificación por la cual las Partes se comuniquen mediante la vía diplomática el cumplimiento de sus requisitos internos para la entrada en vigor y reconocerá los derechos amparados en el Convenio desde la fecha de su vigencia y tendrá la misma duración.

*Resolución General 3236-AFIP  
(B.O. 14/12/2011) Facturación y  
Registración. Controladores Fiscales.  
Nómina de equipos homologados y  
empresas proveedoras autorizadas.*

Se homologa el equipo denominado “Controlador Fiscal”, cuyos datos identificatorios y empresa proveedora se detallan en la norma en comentario.

*Resolución General 3237-AFIP  
(B.O. 14/12/2011) Facturación y  
Registración. Controladores Fiscales.  
Nómina de equipos homologados y  
empresas proveedoras autorizadas.*

Se homologa el equipo denominado “Controlador Fiscal”, cuyos datos identificatorios y empresa proveedora se detallan en la norma en comentario.

*Resolución General 3232-AFIP (B.O. 14/12/2011) Impuesto al Valor Agregado. Resolución General 2854. Régimen de retención. Nómina de sujetos comprendidos.*

Se incorporan al régimen de retención los contribuyentes detallados en la norma en comentario.

*Resolución General 3238-AFIP (B.O. 14/12/2011) Impuesto al Valor Agregado. Resolución General 2854. Régimen de retención. Nómina de sujetos comprendidos.*

Se incorporan al régimen de retención los contribuyentes detallados en la norma en comentario.

*Resolución 1471/2011-MTEySS (B.O. 16/12/2011) Línea de Certificación Sectorial.*

Se crea la “Línea de Certificación Sectorial” que tendrá por objeto normalizar, formar, evaluar y certificar las competencias laborales de trabajadoras y trabajadores, de acuerdo con los requerimientos y demandas de los distintos sectores de la actividad económica nacional, en el marco del “Plan de Formación Continua”.

Vigencia: A partir del 2 de enero de 2012.

*Resolución 1495/2011-MTEySS (B.O. 16/12/2011) Línea de Competencias Básicas.*

Se crea la “Línea de Competencias Básicas” que tendrá por objeto promover la incorporación de trabajadoras y trabajadores afectados por problemáticas de empleo en acciones formativas que les permitan adquirir y certificar conocimientos y competencias laborales básicas necesarios para acceder a un empleo de calidad, mejorar

su situación laboral o desarrollar su proyecto formativo profesional en el marco del Plan de Formación Continua.

Vigencia: A partir del 2 de enero de 2012.

*Resolución 1155/2011-ST (B.O. 16/12/2011) Tope indemnizatorio.*

Se fija el importe promedio de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo, correspondiente al Acuerdo suscripto entre la Unión Personal de Fabricas de Pinturas y Afines y la Cámara de la Industria de la Pintura, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 86/89.

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES C/ CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA.	1/4/2011	\$ 3.558,13	\$ 10.674,39
	1/7/2011	\$ 3.814,69	\$ 11.444,07
	1/9/2011	\$ 4.089,31	\$ 12.267,93
CCT N° 86/89	1/11/2011	\$ 4.396,03	\$ 13.188,09

*Resolución General 10/2011-CACM (B.O. 19/12/2011) Comisión Arbitral. Suspensión de los plazos procesales durante el mes de enero de 2012.*

Se suspenden durante el mes de enero de 2012 los plazos procesales.

*Resolución General 11/2011-CACM (B.O. 19/12/2011) Convenio Multilateral. Sistema Federal de Recaudación (Si.Fe.Re.). Declaración Jurada Anual.*

Se establece que los contribuyentes que deban declarar montos superiores a 9.999.999.999,99 en alguno de los campos del ítem “Datos comunes a todas las jurisdicciones” del Formulario CM04 del aplicativo SiFeRe, tienen que insertar en la totalidad de los campos de ese ítem los valores en miles de pesos, criterio que deberá ser utilizado para todas las jurisdicciones incluidas en el ítem. Los contribuyentes que utilicen el mecanismo establecido en la resolución en comentario deberán informarlo por nota a la Comisión Arbitral.

*Resolución General 13/2011-CACM (B.O. 19/12/2011) Convenio Multilateral. SIRCREB. Comité de Administración. Reclamos y consultas. Devolución de importes retenidos por el sistema.*

Se establece que todos los reclamos y consultas deberán realizarse por el sitio web SIRCREB y que los agentes de recaudación deberán devolver los importes retenidos a los contribuyentes indicados por el padrón de devoluciones que mensualmente elaborará el Comité de Administración.

# Novedades provinciales

## CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

*Resolución 2047/2011-MHGC (B.O. 15/12/2011) Calendario de Vencimientos para el Ejercicio Fiscal 2012.*

Se establecen las fechas de vencimiento correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2012 para el pago de las distintas contribuciones que perciba la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por otra parte, se establece que si las fechas dispuestas resultaran días no laborables para la Ciudad o entidades bancarias, el vencimiento se producirá el primer día hábil siguiente.

*Resolución 1004/2011-AGIP (B.O. 20/12/2011) Plan de Facilidades de Pago. Regularización de deuda en mora. Resolución 9/2010-AGIP. Modificación.*

Se modifica el artículo 1° de la Resolución 9/2010-AGIP, aclarando que serán susceptibles de regularizar en los términos de la Resolución 250/2008-AGIP, las obligaciones tributarias en mora que se encuentran transferidas

al Cuerpo de Mandatarios, con independencia de las mismas.

Asimismo, se dispone que deberán estar canceladas al momento de solicitar la financiación, aquellas obligaciones vencidas con posterioridad al 1° de Enero del año que se efectúa el acogimiento que no hubieran sido transferidas al Cuerpo de Mandatarios.

## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*Resolución Normativa 57/2011-ARBA (B.O. 14/12/2011) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Agentes de Recaudación. Modificación del art. 10 de la RN 38/2011-ARBA.*

Se establece que en los casos en los cuales se hubieran efectuado percepciones o retenciones a sujetos cuya Clave Unica de Identificación Tributaria no se encuentre identificada ante el agente, deberán ser informadas en forma individual, consignando a tal efecto el CUIT de la Agencia de Recaudación, o bien el genérico.

## PROVINCIA DE CHACO

*Resolución General 1713/2011-ATP (B.O. 30/11/2011) Plan de Facilidades de Pago. Solicitudes vía Web.*

Se habilita el acogimiento vía web de los contribuyentes y/o responsables a los beneficios del plan de pagos aprobado por la Resolución General 1212/1994-DGR.

Por otra parte, se fijan nuevas tasas de interés mensuales.

*Resolución General 1714/2011-ATP (B.O 30/11/2011) Plan de Facilidades de Pago. Acogimiento de los contribuyentes y/o responsables vía Web. Resolución General 1713/2011-ATP. Suspensión.*

Se dispone la suspensión de la aplicación de las normas de la Resolución General 1713/2011-DGR.

*Decreto 2383/2011 (B.O.14/12/2011) Suspensión de términos administrativos.*

Se suspenden los términos administrativos desde el día 19 de diciembre de 2011 y hasta el 31 de enero de 2012.

## **PROVINCIA DE CORDOBA**

*Ley 10013 (B.O. 19/12/2011) Ley Impositiva 2012. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Sellos. Alícuotas, cuotas fijas y demás valores.*

Se establecen las alícuotas y cuotas fijas para la percepción de los tributos correspondientes al año 2012. Se destacan las siguientes modificaciones:

Ingresos brutos:

- Se incrementan las alícuotas aplicables al comercio por mayor y por menor de combustibles y gas natural comprimido según el siguiente detalle:
  - \* Comercio por mayor de combustibles líquidos y gas natural comprimido: 2%
  - \* Comercio por menor y expendio al público de combustibles líquidos y gas natural comprimido: 3,25%

- Se incorpora el código de actividad 62801: industrialización de combustibles líquidos y gas natural comprimido con venta y/o expendio al público: 3,5%, dentro de comercio por menor y expendio al público de combustibles y gas natural comprimido.
- Se incrementa a \$ 1.440.000 el límite de sumatorias de bases imposables de un contribuyente para gozar de la alícuota reducida.

Sellos:

- Se incorporan los formularios y/o solicitudes y/o instrumentos de adhesión o afiliación a coberturas de emergencia médica y medicina prepaga o de suscripción al servicio de televisión por cable los cuales deberán abonar una cuota fija de \$ 5.

*Ley 10.012 (B.O. 20/12/2011) Código fiscal. Modificación.*

Se modifica la ley 6006, disponiendo, entre otros la creación durante cuatro años de un "Fondo para el Financiamiento del Sistema Educativo". El mencionado Fondo se integrará, en parte, con un adicional del 5 % del Impuesto sobre los Ingresos Brutos determinado en cada anticipo mensual.

Además se dispone que el pago de los tributos cuya deuda no se determine mediante declaración jurada se efectuará en las entidades bancarias y/o recaudadoras autorizadas a tal efecto, mediante, intervención con impresoras validadoras y código de seguridad realizada a través del sistema computarizado autorizado por la Dirección General de Rentas, y formularios habilitados y emitidos

por el sistema de la Dirección General de Rentas y/o organismo que resulte competente.

*Decreto 2112/2011 (B.O. 12/12/2011) Régimen excepcional de facilidades de pago.*

Se establece un régimen excepcional de facilidades de pago para la cancelación del pago de tributos, sus actualizaciones, recargos, intereses, multas y/u otros recursos adeudados, vencidos y no prescriptos al día 30 de septiembre del año 2011

Los contribuyentes y/o responsables, podrán acceder al régimen hasta el 20 de enero de 2012 para los siguientes tributos y/o conceptos:

- a. Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- b. Impuesto Inmobiliario,
- c. Impuesto de Sellos,
- d. Impuesto a la Propiedad Automotor,
- e. Tasas Retributivas de Servicios,
- f. Todo otro recurso cuya recaudación y/o administración sean conferidas a la Dirección General de Rentas) Multas provenientes de infracciones al régimen de agentes de información.
- g. Multas originadas en la omisión de pago de los agentes de retención, percepción y/o recaudación, en tanto éstos hayan ingresado los importes omitidos con sus recargos y accesorios en forma previa al acogimiento al régimen.

Se encuentran también comprendidas en el presente régimen las deudas en gestión de cobro o discusión en

sede administrativa o judicial y sus honorarios –de corresponder-, previo allanamiento del deudor a la pretensión del Fisco renunciando a toda acción y derecho, incluso el de repetición, y efectuada la cancelación de los gastos causídicos.

**Decreto N° 2598/2011 (B.O. 21/12/2011) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Actividades de producción, representación, composición e interpretación de eventos culturales y/o espectáculos musicales, artísticos y circenses. Exención.**

Se exime del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a las actividades de producción, representación, composición e interpretación de eventos culturales y/o espectáculos musicales, artísticos y circenses, efectuados en el ámbito de la Provincia de Córdoba.

Las disposiciones regirán para aquellos hechos imponible que se perfeccionen a partir del primer día del mes siguiente del dictado de la Resolución del Ministerio de Finanzas por medio de la cual se dispongan la forma y condiciones de los requisitos previstos en el decreto

**Resolución 63/2011-SIP (B.O. 12/12/2011) Régimen excepcional de facilidades de pago. Tasas de interés e importe mínimo de cuotas.**

Se establecen las tasas de interés de financiación conforme lo dispuesto en el Artículo 13 del Decreto 2112/11 y se establecen los importes mínimos de cuota, según el tributo o recurso a que se refiera el plan de facilidades de pago

**Resolución Normativa 11/2011-DGR (B.O. 14/12/2011) Régimen de Regularización de Obligaciones Tributarias. Resolución Normativa 1/2011. Modificación.**

Se modifica la Resolución Normativa 1/2011, estableciendo la reglamentación

del Régimen de Regularización de Obligaciones Tributarias previsto en el Decreto 2112/2011.

## **PROVINCIA DE CORRIENTES**

**Ley 6085. Fuentes de Energías Renovables (B.O. 29/11/2011)**

Se declara de interés provincial el uso de fuentes de energías renovables, factible de aprovechamiento en la Provincia de Corrientes y se crea la Empresa Pública Provincial “Energía Correntina Sociedad Anónima” (ENCORSA). Se dispone, por otra parte, que toda actividad de generación eléctrica mediante fuentes de energías renovables que vuelque su energía en los mercados mayoristas y/o que se destine a la prestación de servicios públicos prevista por la ley en comentario, gozará de la estabilidad fiscal por el término de 15 años, contados a partir de la promulgación de la norma de referencia.

**Decreto 2796/2011 (B.O. 02/12/2011) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Canasta Navideña 2012. Alícuota con bonificación.**

Se instituye la Canasta Navideña 2011 con productos alimentarios a bajo costo, otorgándose una bonificación excepcional del 15% en la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a aplicar sobre el monto total de las ventas minoristas.

Asimismo, aquellos que no registren deudas en la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, obtendrán una reducción del 20% del monto básico sin impuestos en la facturación de la energía eléctrica.

## **PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

**Ley 10072 (B.O. 14/12/2011) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Ingresos derivados de la comercialización de Gas Licuado de Petróleo.**

Se exime del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los ingresos derivados de la comercialización de Gas Licuado de Petróleo envasado en garrafas de 10, 12 y 15 kilogramos de capacidad o menor, efectuada en el marco del Programa Nacional de Consumo Residencial de Gas Licuado de Petróleo (GLP).

## **PROVINCIA DE FORMOSA**

**Resolución General 42/2011-DGR (B.O. 22/11/2011) Planes de facilidades de Pago. Sistema de Transferencia Electrónica de Fondos.**

Se aprueba el Sistema de Transferencia Electrónica de Fondos, en adelante Pago Electrónico, para la cancelación de las cuotas de los Planes de facilidades de Pago otorgados en los términos de la RG 35/1998-DGR, que tendrá carácter optativo. Se detalla la metodología del nuevo procedimiento de pago en el Anexo I de la norma en comentario.

Vigencia: A partir del 1° de Noviembre de 2011.

## **PROVINCIA DE MENDOZA**

**Resolución General 76-DGR (B.O. 19/12/2011) Calendario de Vencimientos. Período Fiscal 2012.**

Se establecen las fechas de vencimiento correspondientes al período fiscal 2012.

## **PROVINCIA DE MISIONES**

**Resolución General 36/2011-DGR (B.O. 12/12/2011) Presentación de las declaraciones juradas determinativas y/o informativas. Prórroga.**

Se prorroga hasta el día 14 de diciembre de 2011 la presentación de las

declaraciones juradas determinativas y/o informativas y el ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y el Impuesto de Sellos.

*Resolución General 35/2011-DGR (B.O. 15/12/2011) Régimen de Retención. Exclusión de contribuyente.*

Se excluye del régimen de retención por 90 días a CABLEVISION SA.

Vigencia: A partir del 5 de diciembre de 2011.

## **PROVINCIA DE SALTA**

*Ley 7695 (B.O 07/12/2011) Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales. Régimen de Exención. Ley 7517. Prórroga.*

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2012 la vigencia del Régimen de Exención del Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales.

*Resolución General 24/2011-DGR (B.O. 01/12/2011) Obligaciones tributarias. Pago en término. Contribuyentes administrados por el Sistema Sares 2.000.*

Se considera ingresadas en término las obligaciones tributarias de los contribuyentes administrados por el Sistema Sares 2000, con vencimiento el día 15 de noviembre de 2011 y que fueron abonadas el días 16 de noviembre de 2011.

Lo dispuesto anteriormente no implica prórroga por lo cual los pagos realizados con posterioridad serán considerados fuera de término y los accesorios y demás ítems que correspondan serán calculados tomándose como fecha de vencimiento el día 15 de noviembre de 2011.

*Resolución 25/2011-DGR (B.O 06/12/2011) Solicitud de trámites ante la Dirección General. Aprobación de formularios.*

Se aprueban los formularios 120 - Solicitud de Condonación de Deuda, 649 - Solicitud de Cesión de Crédito, 650 - Cambio de Imputación por Pago Erróneo, 651 - Solicitud de

Compensación, 652 - Solicitud de Repetición, 653 - Solicitud Cesión de Crédito Fiscal por Promociones y 654 - Solicitud del Crédito Fiscal.

Vigencia: A partir del 12 de diciembre de 2011.

*Resolución General 26/2011-DGR (B.O. 13/12/2011) Impuesto a las Actividades Económicas. Sistema Sares 2000.*

Se incorporan al Sistema Sares 2000, aprobado por Resolución General 30/1994-DGR, a los contribuyentes y responsables que se detallan en el Anexo de la norma en comentario.

El mencionado sistema será de aplicación para las obligaciones fiscales del Impuesto a las Actividades Económicas que se devenguen a partir del mes de Diciembre de 2011 con vencimiento en Enero de 2012.

## **PROVINCIA DE SAN JUAN**

*Resolución 4320/2011-DGR (B.O. 12/12/2011) Calendario de Vencimientos para el Ejercicio Fiscal 2012.*

Se establecen las fechas de vencimiento de los impuestos cuya recaudación tiene a cargo la Dirección General de Rentas, de acuerdo a la planilla que forma parte integrante de la norma en comentario.

Asimismo, se establece que en caso de que algún día fijado en la mencionada planilla sea inhábil, dicho vencimiento operará el día hábil siguiente.

## **PROVINCIA DE SAN LUIS**

*Ley VIII N° 254/2011 (B.O. 14/12/2011) Ley Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2012.*

Se establece que la percepción de los tributos establecidos por el Código Tributario de la provincia de San Luis, se efectuará de acuerdo con las alícuotas y cuotas fijas que determina la ley en comentario, durante el ejercicio fiscal 2012.

Asimismo, se prorroga el Régimen Especial de Facilidades de Pago establecido en el artículo 5 de la Ley VIII-0725-2010, hasta el 31 de diciembre 2012.

Vigencia: A partir de 1° de Enero de 2012.

*Ley VIII N° 780/2011 (B.O. 14/12/2011) Fomento Fiscal y Reimplementación de Sistema de Regularización Tributaria.*

Se otorga un beneficio fiscal para los contribuyentes que desarrollen actividades de producción industrial, agropecuaria, forestal y minera de la Provincia o que realicen nuevos emprendimientos en ella.

Los beneficiarios del régimen en comentario podrán, entre otros beneficios, descontar de la base imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos atribuible a la provincia, calculada conforme a las normas del Convenio Multilateral, hasta el 20% de las retribuciones brutas efectuadas al personal en relación de dependencia.

Por otra parte, se restablece la vigencia del plan de regularización tributaria previsto por la Ley N° VIII-0674-2009 y se reduce en un cien por ciento las multas por omisión tributaria, excluidas las originadas en incumplimiento de actuar como Agentes de Retención, Percepción y/o Recaudación Bancaria, relativas a gravámenes vencidos al 30 de abril de 2011, a los contribuyentes y/o responsables que posean establecimientos en la Provincia, siempre y que cumplan con los requisitos dispuestos en el régimen en comentarios.

## **PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

*Decreto 2682/2011-DGR (B.O 07/12/2011) Administración Pública. Receso Anual.*

Se dispone el receso anual durante el transcurso del mes de Enero de 2012, para el ámbito de la Administración Pública Provincial, suspendiéndose los plazos procesales administrativos por el mismo periodo.

## **PROVINCIA DE SANTA FE**

*Resolución General 22/2011-API (B.O. 02/12/2011) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Retenciones y Percepciones. Modificación de la Resolución General 15/1997-API.*

Se incorporan modificaciones al Régimen de retención y/o percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, entre los que se destacan los siguientes:

Se incorporan como agentes de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 01/03/2012, a los abastecedores, matarifes abastecedores y las personas físicas o sociedades que realicen la actividad de venta al por mayor de carnes de animales de las especies bovina, equina, porcina, ovina y avícola – excepto frigoríficos-, por el impuesto que deban tributar los adquirentes de dichos productos, según lo dispuesto por la Resolución General 15/199-API7. Asimismo, se establece que los mencionados adquirentes deberán tener fijado domicilio o local habilitado dentro del territorio santafesino.

Por otra parte, se fija la alícuota del 2,5% a aplicar en los casos en que el adquirente se encuentre inscripto como contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ya sea local o de Convenio Multilateral, mientras que cuando el comprador no se encuentre inscripto en el mencionado impuesto se deberá aplicar la alícuota correspondiente a la actividad, incrementada en un 50%.

*Decreto 2865/2011 (B.O. 15/12/2011) Calendario Impositivo para el Ejercicio Fiscal 2012.*

Se establece el calendario de vencimientos de los gravámenes provinciales, correspondientes al año fiscal 2012.

## **PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

*Resolución 140/2011-DGR (B.O. 07/12/2011) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Constancias de Tasa Cero.*

Se proroga hasta el 15 de diciembre de 2011 el plazo para renovar las Constancias de Tasa Cero respectivas, las cuales regirán en cada caso a partir del 1° noviembre 2011, siempre y cuando cumplieren todos los requisitos exigidos en la Ley Impositiva vigente.

*Resolución 136/2011-DGR (B.O. 12/12/2011) Beneficios de la tasa cero (0%).*

Se establece que los contribuyentes que se encuentren alcanzados por los beneficios de la Tasa Cero (0%), de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 440, deberán solicitar antes del 30 de noviembre las nuevas constancias, que regirán desde el 1° de Noviembre. Asimismo, se dispone que el incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en la resolución en comentario ocasionará la pérdida del beneficio de Tasa Cero (0%).

## **PROVINCIA DE TUCUMAN**

*Ley 8460 (B.O. 12/12/2011) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Modificación de la Ley Tarifaria.*

Se modifica la Ley 5636, estableciéndose las nuevas alícuotas vigentes para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

*Ley 8457 (B.O. 07/12/2011) Pacto Federal de la Promoción del Empleo, de la Producción y el Crecimiento Económico. Suspensión.*

Se establece que el cumplimiento de las obligaciones que correspondan a la Provincia conforme el Pacto Federal de la Promoción del Empleo, de la Producción y el Crecimiento Económico se suspende hasta el 31 de diciembre de 2015.

*Resolución General 152/2011-DGR (B.O. 07/12/2011) Constancias de No Retención y No Percepción. Exclusión del Régimen de Recaudación Bancaria. Certificados de Cumplimiento Fiscal.*

Se establece que las Constancias de No Retención y de No Percepción previstas en las Resoluciones Generales 23/02, 54/01, 176/03 y 86/00 y los Certificados de Cumplimiento Fiscal reglamentados por la Resolución General 23/09, emitidos por la Dirección General de Rentas hasta el mes de diciembre de 2011 y cuya vigencia expira en el transcurso del año 2012, carecen de validez si los sujetos a los cuales se les han extendido las mismas no acreditan su condición de inscriptos ante la Autoridad de Aplicación.

Asimismo, a partir de enero de 2012, carecen de validez las Constancias de Exclusión del Régimen de Recaudación Bancaria previstas en la Resolución General 80/03, emitidas por la Dirección General de Rentas hasta diciembre de 2011 y cuya vigencia expira en el transcurso del año 2012 respecto de los sujetos a los cuales se refiere la Resolución General 140/11 que no hayan procedido a su reinscripción hasta el 22 de diciembre de 2011, inclusive.

*Resolución General 155/2011-DGR (B.O. 12/12/2011) Agentes de Retención y Percepción. Programa Aplicativo denominado "SIRETPER VERSION 4.0". Aprobación.*

Se aprueba el Programa Aplicativo denominado "SIRETPER versión 4.0", de uso obligatorio para todos los sujetos alcanzados por las disposiciones de las Resoluciones Generales 86/00, 54/01 y 23/02.

Vigencia: A partir del 1° de Enero de 2012.

# Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

## PROVINCIA DE CHACO

*Resolución General 1716/2011-ATP. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Nuevos valores del ganado ovino y caprino.*

Se modifica el Anexo de la Resolución General 1696/2011, estableciendo los nuevos valores del ganado ovino y caprino para la determinación de la base imponible aplicable a la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10%.

Vigencia: A partir del 7 de diciembre 2011.

*Resolución General 1717/2011-ATP. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Traslado de la producción primaria agrícola. Valores Mínimos.*

Se establece que los sujetos responsables del traslado fuera de la jurisdicción provincial de la producción primaria agrícola, deberán acreditar el previo

pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y el Adicional 10% - Ley N° 3565, conforme a los valores establecidos en la Planilla Anexa N° I y N° II, que forma parte de la norma en comentario.

Vigencia: A partir del 15 de diciembre de 2011.

*Resolución General 1718/2011-ATP. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Servicio de recolección mecánica de productos agrícolas.*

Se establecen los importes a retener en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el servicio de recolección mecánica de los productos agrícolas.

Vigencia: A partir del 15 de diciembre de 2011.

## PROVINCIA DE CORRIENTES

*Resolución General 103/2011-DGR. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Canasta Navideña 2012. Alícuota con bonificación. Reglamentación del Decreto 2796/2011.*

Se reglamenta el régimen establecido por el Decreto 2796/2011 estableciendo los plazos y requisitos que deberán cumplir los contribuyentes para poder gozar de la bonificación del 15% en la alícuota del impuesto, que instituye la citada norma para las ventas minoristas de productos alimenticios que integran la Canasta Navideña 2011.

*Decreto 2945/2011. Calendario de Vencimientos para el Ejercicio Fiscal 2012.*

Se establecen las fechas de vencimiento correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2012 para el pago de las distintas contribuciones.

### **PROVINCIA DE FORMOSA**

*Resolución General 47/2011-DGR. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen Simplificado. Recategorización de contribuyentes.*

Se prorroga la fecha de vencimiento para efectuar la recategorización de los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y la presentación del Informe Patrimonial (IPRS) para el día 16 de marzo de 2012.

### **PROVINCIA DE JUJUY**

*Resolución General 1273/2011-DPR. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Categorización de contribuyentes.*

Se establecen las categorías en las que deberán agruparse los contribuyentes y responsables a los efectos del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Inmobiliario. Asimismo, se establece un valor de referencia denominado "Unidad Fiscal", cuyo valor será fijado anualmente mediante Resolución General.

*Resolución General 1274/2011-DPR. Calendario de Vencimientos para el Ejercicio Fiscal 2012.*

Se establecen los vencimientos para el Ejercicio Fiscal 2012 respecto de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y a los Automotores.

Asimismo, se fija en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) el valor de la Unidad Fiscal dispuesta por la Resolución General 1273/2011.

### **PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

*Resolución 138/2011-DGR. Calendario de Vencimientos para el Ejercicio Fiscal 2012.*

Se establecen para el período fiscal 2012 las fechas de vencimientos para la presentación y/o pago de los anticipos mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Locales y bajo régimen del Convenio Multilateral detalladas en el Anexo I de la norma en comentario.

### ***Acceso a flashes impositivos anteriores***

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Diciembre 2011

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.